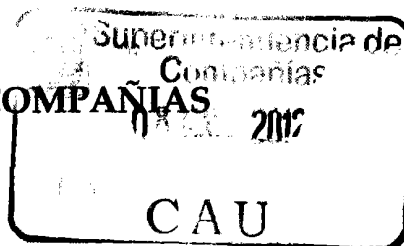


Señor:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-



f. l. u.
s. j. p.

De mis consideraciones:

SEGUNDO FRANCISCO ORTEGA CHAMORRO, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA FREDCAR CIA LTDA., a Usted comedidamente digo:

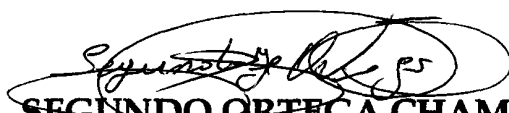
Adjunto se servirá encontrar copia certificada e inscrita de la escritura pública que contiene la cesión de participaciones efectuada por los cónyuges señores: FRANCISCO ANTONIO HUIERA QUINTANCHALA Y MARIA YOLANDA ORTIZ PINCHAO, a favor de los señores: HECTOR HUGO TATES MONTENEGRO, WILLIAM MAURICIO CHAMORRO CALDERON Y PATRICIA ALEXANDRA LORA POZO.

Una vez que sea registrada en dicha Institución, solicito se digne concederme una nómina actualizada de socios de la compañía de mi representación.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Cualquier notificación la recibiré en la Oficina de Documentación y Archivo de dicha Institución.

Att.


SEGUNDO ORTEGA CHAMORRO
Gerente

OK

Registrado
07/05/2012



Dr. Fernando Andino



CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA FREDCAR

**OTORGADO POR: FRANCISCO ANTONIO HUERA QUINTANCHALA Y
CONYUGE**

A FAVOR DE: HECTOR HUGO TATES MONTENEGRO Y OTROS

CUANTIA: SETENTA Y OCHO DÓLARES

NUMERO: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO

DI COPIA: -2-

v.b.

~~~~~

En la ciudad de San Gabriel, cabecera del cantón Montúfar,  
provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día Jueves  
Diecinueve de Abril del Año Dos Mil Doce, ante mí Doctor  
Fernando Andino Cadena, Notario Público Primero del cantón,  
comparecen por una parte los cónyuges señores: FRANCISCO  
ANTONIO HUERA QUINTANCHALA Y MARIA YOLANDA ORTIZ PINCHAO;  
y, por otra parte los señores: HECTOR HUGO TATES  
MONTENEGRO, WILLIAM MAURICIO CHAMORRO CALDERON Y PATRICIA  
ALEXANDRA LORA POZO. Los comparecientes son de nacionalidad

1 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,  
2 excepto los dos últimos que son de estado civil solteros,  
3 vecinos de este cantón, hábiles en derecho, a quienes de  
4 conocerlos doy fe, me solicitan que eleve a escritura  
5 pública, una de Cesión de Participaciones, contenida en la  
6 minuta que me entregan la que fielmente copiada es del  
7 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
8 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de  
9 Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes  
10 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen por una  
11 parte y como CEDENTES, los cónyuges señores: FRANCISCO  
12 ANTONIO HUERA QUINTANCHALA Y MARIA YOLANDA ORTIZ PINCHAO;  
13 y, por otra parte y como CESIONARIOS, los señores: HECTOR  
14 HUGO TATES MONTENEGRO, WILLIAM MAURICIO CHAMORRO CALDERON Y  
15 PATRICIA ALEXANDRA LORA POZO. Los comparecientes son  
16 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para  
17 contratar y obligarse por ellos mismo. SEGUNDA:  
18 ANTECEDENTES.- a) Los socios cedentes cónyuges señores:  
19 FRANCISCO ANTONIO HUERA QUINTANCHALA Y MARIA YOLANDA ORTIZ  
20 PINCHAO, son propietarios de ciento catorce participaciones  
21 de un dólar cada una en la compañía FREDCAR CIA. LTDA.,  
22 constituida en la ciudad de San Gabriel, Cantón Montúfar,  
23 provincia del Carchi, mediante escritura pública otorgada  
24 ante el Notario Primero del Cantón Montúfar, el ocho de  
25 mayo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el  
26 Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el siete de  
27 junio de mil novecientos noventa y nueve. b) La Junta  
28 General Universal de Socios de la compañía antes indicada



1 reunida en la Comunidad de San Francisco, parroquia  
 2 Fernández Salvador, el cinco de marzo del dos mil doce,  
 3 autorizó la Cesión de Participaciones que más adelante se  
 4 detalla, según consta de la copia certificada del Acta de  
 5 dicha junta que se acompaña. TERCERA.- CESION DE  
 6 PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes indicados LOS  
 7 CEDENTES cónyuges señores: FRANCISCO ANTONIO HUERA,  
 8 QUINTANCHALA Y MARIA YOLANDA ORTIZ PINCHAO, ceden y  
 9 transfieren VEINTISEIS de sus ciento catorce,  
 10 participaciones de un dólar cada una que poseen en la  
 11 compañía, al señor: HECTOR HUGO TATES MONTENEGRO;  
 12 VEINTISÉIS participaciones de un dólar cada una, al señor  
 13 WILLIAM MAURICIO CHAMORRO CALDERON; y, VEINTISÉIS  
 14 participaciones de un dólar cada una, a la señorita:  
 15 PATRICIA ALEXANDRA LORA POZO. Luego de perfeccionada la  
 16 presente Cesión de Participaciones el Cuadro de Integración  
 17 de Capital quedará estructurado de la siguiente manera:

#### 18 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

| 19 SOCIO                                | PARTICIPACIONES |
|-----------------------------------------|-----------------|
| 20 SANTIAGO CHAMORRO CORTEZ             | 26,00           |
| 21 FRANCISCO ANTONIO HUERA QUINTANCHALA | 36,00           |
| 22 SEGUNDO MARCELO GUZMÁN PERALTA       | 26,00           |
| 23 JONATHAN GERMAN MORILLO ALVAREZ      | 26,00           |
| 24 SEGUNDO MANUEL GUZMÁN PERALTA        | 26,00           |
| 25 JAIME MARINO ALTAMIRANO              | 26,00           |
| 26 SEGUNDO FRANCISCO ORTEGA CHAMORRO    | 26,00           |
| 27 JOSE ADRIAN CHAMORRO                 | 26,00           |
| 28 DIEGO PATRICIO RUALES AREVALO        | 26,00           |

|   |                                    |               |
|---|------------------------------------|---------------|
| 1 | OLGER MAURICIO CHULDE TIRIRA       | 26,00         |
| 2 | CESAR RAMIRO MORILLO HURTADO       | 26,00         |
| 3 | LUIS ALFREDO CHICAIZA DIAZ         | 26,00         |
| 4 | HECTOR HUGO TATES MONTENEGRO       | 26,00         |
| 5 | WILLIAM MAURICIO CHAMORRO CALDERON | 26,00         |
| 6 | PATRICIA ALEXANDRA LORA POZO       | 26,00         |
| 7 | <b>TOTAL</b>                       | <b>400,00</b> |

8 CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente Cesión de  
9 Participaciones es de SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS.

10 QUINTA.- ANOTACIONES: De la presente Cesión de  
11 Participaciones se tomará nota al margen de la escritura  
12 pública de Constitución de la Sociedad y al margen de su  
13 inscripción en el Registro de la Propiedad a cargo del  
14 Registro Mercantil y en libro correspondiente de la  
15 compañía. Usted señor Notario se dignará agregar las demás  
16 cláusulas de estilo para la completa validez de este  
17 instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los  
18 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda  
19 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que,  
20 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus  
21 partes, minuta que está firmada por la Doctora María  
22 Cristina Yandún Guevara, afiliada del Foro de Abogados,  
23 bajo el número diecisiete quión dos mil ocho quión  
24 quinientos cuarenta y uno, para la celebración de la  
25 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos  
26 previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los  
27 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman



Dr. Fernando Andino



1 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el  
2 protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

FRANCISCO ANTONIO HUERA QUINTANCHALA

C.C.040109948-6

C.V.032-0006

MARIA YOLANDA ORTIZ PINCHAO

C.C.040130722-8

C.V.374-0008

HECTOR HUGO TATES MONTENEGRO

C.C.040085207-5

C.V.327-0031

WILLIAM MAURICIO CHAMORRO CALDERON

C.C.040190051-9

C.V.070-0002

PATRICIA ALEXANDRA LORA POZO

C.C.040169139-9

C.V.224-0001

EL NOTARIO,

INSTRUCCIÓN BÁSICA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 2011-11-15  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-11-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 JORNALERO

V1333E1422

000055874

*[Firma]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Firma]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 HUERA QUINTANCHALA FRANCISCO ANTONIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 CARCHI  
 MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 1972-10-10  
 NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA  
 SEXO  
 M  
 ESTADO CIVIL  
 Casado  
 MARIA YOLANDA  
 ORTIZ PINCHAO

040109948-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-0005  
 NÚMERO

0401099488  
 CÉDULA

HUERA QUINTANCHALA FRANCISCO  
 ANTONIO  
 CARCHI  
 MONTUFAR  
 PROVINCIA  
 GONZALEZ SUAREZ  
 PARROQUIA  
 CANTÓN  
 ZONA

*[Firma]*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BÁSICA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ORTIZ V DAVID ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 PINCHAO TAPIA MARIA ISMERIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 TULCAN  
 2011-11-15  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-11-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 QUEHACER DOMESTICOS

V4334I4222

000055885

*[Firma]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Firma]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ORTIZ PINCHAO MARIA YOLANDA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 CARCHI  
 MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 1982-08-01  
 NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA  
 SEXO  
 F  
 ESTADO CIVIL  
 Casada  
 FRANCISCO ANTONIO  
 HUERA Q

040130722-8

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR  
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18  
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE  
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE  
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.  
 SAN GABRIEL, A 19 DE 04 DE 2012



*[Firma]*  
 Dr. Fernando Andino C.  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

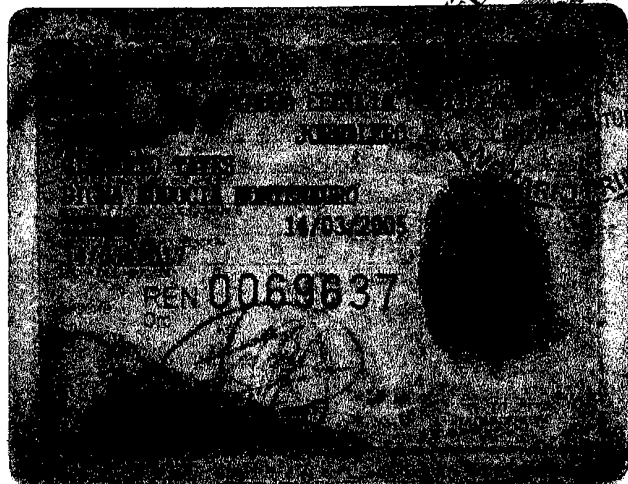
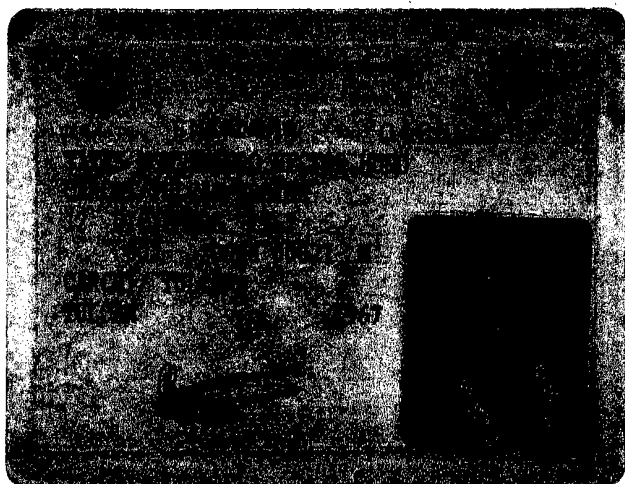
374-0008  
 NÚMERO

0401307228  
 CÉDULA

ORTIZ PINCHAO MARIA YOLANDA  
 CARCHI  
 MONTUFAR  
 PROVINCIA  
 GONZALEZ SUAREZ  
 PARROQUIA  
 CANTÓN  
 ZONA

*[Firma]*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2001

327-0031  
NUMERO

040082878  
CÉDULA

TATED MONTENEGRO HECTOR HUDD

|           |        |
|-----------|--------|
| CANTON    | TULCAN |
| PROVINCIA | CANTON |
| TULCAN    | TULCAN |
| PARROQUIA | ZONA   |

EL PRESIDENTE (O) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR  
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE  
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE  
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.  
SAN GABRIEL, A 19 DE 04 DE 2012



Dr. Fernando Andino C.  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO 040190051-9

CHAMORRO CALDERON WILLIAM MAURICIO

CARCHI/MONTUFAR/PIARTAL

22 DICIEMBRE 1991

001 0005 00005 M

CARCHI/MONTUFAR/PIARTAL

1992

*William Chamorro*

EXAMEN DE FOTOGRAFIA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

BENITO JESUS CHAMORRO YAR

NANCY LUCRECIA CALDERON OBANDO

TOLCAN 04/02/2010

04/02/2022

REN 2263117

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070-0002 NÚMERO

0401900519 CÉDULA

CHAMORRO CALDERON WILLIAM MAURICIO

CARCHI SAN PEDRO D

PROVINCIA CANTÓN

HUACA HUACA

PARROQUIA

*[Signature]*

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR  
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE  
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE  
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A 19 DE 04 DE 2012

*[Signature]*

Dr. Fernando Andino C.  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y SEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040169139-9

LORA POZO PATRICIA ALEXANDRA  
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
15 MARZO 1988  
002- 0072 00272 P  
CARCHI/ MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ 1988




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2822

SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JORGE HUGO LORA CALDERON  
ALBA MARILU POZO GUTIERREZ  
TULCAN 28/09/2006  
28/09/2018  
REN 0091730




DR. FERNANDO ANDINO C.  
CANTÓN MONTUFAR  
NOTARIO PRIMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

224-0001 0401691398  
NÚMERO CÉDULA

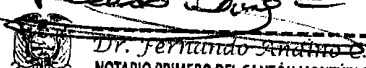
LORA POZO PATRICIA ALEXANDRA

CARCHI MONTUFAR  
PROVINCIA CANTÓN  
PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR  
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE  
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE  
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.  
SANGABRIEL, 19 DE 04 DE 2012



Dr. Fernando Andino C.  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



## **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FREDCAR CIA LTDA**

En la comunidad de San Francisco de la parroquia de Fernández Salvador, cantón Montúfar, provincia del Carchi, a los 05 días del mes de marzo del año 2.012, a las 09h00 a.m., en el domicilio de la Compañía **FREDCAR CIA. LTDA**, se reúnen los socios de la misma, siendo ellos: Santiago Apolinar Chamorro Cortez, Francisco Antonio Huera Quintanchala, Francisco Ortega Chamorro, Segundo Marcelo Guzmán Peralta, Segundo Manuel Guzmán Peralta, Jonathan Germán Morillo Álvarez, Jaime Marino Altamirano, José Adrian Chamorro, Diego Patricio Ruales Arévalo, Olger Mauricio Chulde Tirira, Cesar Ramiro Morillo Hurtado; y, Luís Alfredo Chicaiza Díaz, es decir, se encuentra presente y reunido el cien por ciento del capital social de la referida Compañía que es de USD. 400.00 DOLARES.

Los socios de manera unánime resuelven acorde a lo señalado en la Ley de Compañías constituirse en Junta General Universal. La junta la preside su titular señor Francisco Antonio Huera Quintanchala y actúa como secretario su Gerente el señor Francisco Ortega Chamorro. Los socios por unanimidad, resuelven tratar como único punto del orden del día lo siguiente:

### **1.- Cesiones de Participaciones e Ingreso de Nuevos Socios**

Inmediatamente hace uso de la palabra el señor: FRANCISCO ANTONIO HUERA QUINTANCHALA, quien manifiesta que es su libre deseo el ceder y transferir 26 de sus 114 participaciones que posee en la compañía, a favor del señor: HÉCTOR HUGO TATES MONTENEGRO, 26 participaciones al señor WILLIAM MAURICIO CHAMORRO CALDERON; y, 26 participaciones a la señorita PATRICIA ALEXANDRA LORA POZO.

Amparado en lo señalado en la Ley de Compañías el señor presidente pone en consideración de los socios éste particular.

Luego de varias deliberaciones y una vez analizadas las propuestas, los socios de manera unánime resuelven y deciden consentir en la Cesión y Transferencia de Participaciones que se acaba de acordar, por consiguiente el nuevo Cuadro de Integración del Capital, de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

### **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

#### **SOCIO**

#### **PARTICIPACIONES**

SANTIAGO APOLINAR CHAMORRO CORTEZ

26,00



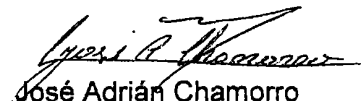
|                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO ANTONIO HUERA QUINTANCHALA |               |
| SEGUNDO MARCELO GUZMÁN PERALTA       |               |
| JONATHAN GERMAN MORILLO ALVAREZ      | 26,00         |
| SEGUNDO MANUEL GUZMÁN PERALTA        | 26,00         |
| JAIME MARINO ALTAMIRANO              | 26,00         |
| SEGUNDO FRANCISCO ORTEGA CHAMORRO    | 26,00         |
| JOSE ADRIAN CHAMORRO                 | 26,00         |
| DIEGO PATRICIO RUALES AREVALO        | 26,00         |
| OLGER MAURICIO CHULDE TIRIRA         | 26,00         |
| CESAR RAMIRO MORILLO HURTADO         | 26,00         |
| LUIS ALFREDO CHICAIZA DIAZ           | 26,00         |
| HECTOR HUGO TATES MONTENEGRO         | 26,00         |
| WILLIAM MAURICIO CHAMORRO CALDERON   | 26,00         |
| PATRICIA ALEXANDRA LORA POZO         | 26,00         |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>400,00</b> |

No existiendo ningún otro asunto a ser tratado y considerado el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta; reinstalada que es la Junta se procede a dar lectura del Acta; la misma es aprobada por unanimidad, firmando para constancia y aceptación, de lo aquí resuelto todos los socios en unidad de acto; cuando son las 11h00 a.m., se levanta la Junta.

Francisco Huera Quintanchala  
PRESIDENTE

Francisco Ortega Chamorro  
GERENTE SECRETARIO

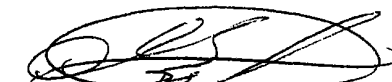
  
Santiago Chamorro Cortez  
SOCIO

  
José Adrián Chamorro  
SOCIO

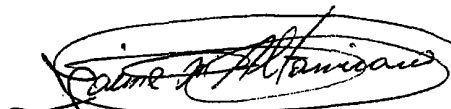
  
Manuel Guzmán Peralta  
SOCIO

  
Luis Alfredo Chicaiza Díaz  
SOCIO

  
Jonathan Morillo Álvarez  
SOCIO

  
Segundo Marcelo Guzmán  
SOCIO

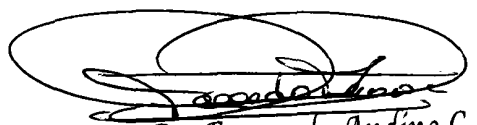
  
Olger Mauricio Chulde Tirira  
SOCIO

  
Jaime Marino Altamirano  
SOCIO

  
Diego Patricio Ruales Arévalo  
SOCIO

  
Cesar Morillo Hurtado  
SOCIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE AQUELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

  
Dr. Fernando Andino C.  
 NOTARIO PRIMERO  
CANTÓN MONTÚFAR

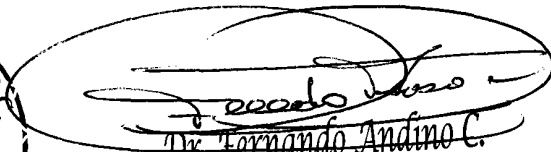


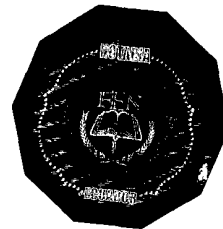
RA---

---ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA FREDCAR CIA. LTDA., para los fines consiguientes.

San Gabriel, 19 de Abril del 2012.



  
Dr. Fernando Andino C.  
 NOTARIO PRIMERO  
CANTÓN MONTÚFAR



1 **RAZON: Con esta fecha queda inscrita la primera copia de**  
2 **la presente escritura pública de CESION DE**  
3 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FREDCAR**  
4 **CIA. LTDA., que antecede bajo la partida número 12 a**  
5 **fojas número 10vta, 11 y 11vta, correspondiente al Registro**  
6 **Mercantil; y número 12 del Repertorio de Inscripciones del**  
7 **Cantón Montúfar.- CERTIFICO.-**

8 **San Gabriel, 25 de Abril del 2.012**

9

  
  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON MONTUFAR

D.M Quito, 7 de mayo 2012

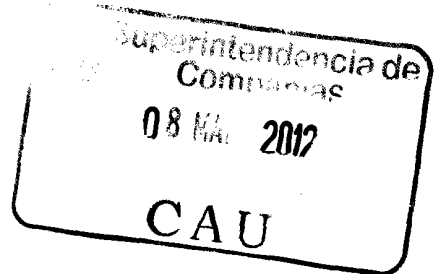
Señora Abogada

**Suad Manssur Villagran.**

**Superintendente de Compañías.**

**Superintendencia de Compañías.**

De mi consideración:



Desde los últimos años, el País y todos sus integrantes, estamos viviendo un proceso de transformación inédito, en el cual la transparencia es uno de sus pilares mas importantes.

En este sentido y en base al cumplimiento del marco legal, diferentes instituciones públicas, han adoptado una posición de apertura a la información de su competencia. Tal es el caso de la Superintendencia de Bancos y los Burós de Información Crediticia, el SRI con la publicación de información en su página web. Sin duda alguna, el Ecuador es un País cada vez mas transparente, en el cual, toda la sociedad se beneficia de este proceso, que cada vez tiene mayor profundidad.

Bajo este entorno, es extremadamente importante que las diferentes instituciones públicas definan el alcance de la información que administran bajo su competencia y que deben entregar al país, con el propósito de apoyar decididamente a este proceso de transparencia.

Bajo nuestra perspectiva, actualmente, la información de las compañías sujetas bajo en control y supervisión de la Superintendencia de Compañías, se genera bajo el siguiente entorno:

- La Superintendencia de Compañías ha desarrollado el producto Info Empresas.
- Históricamente, la información de ciertas cuentas por empresa ha sido publicada en diferentes revistas ( Las 1.000 compañías mas importantes del Ecuador - Superintendencia de Compañías, Revista Vistazo, Corporación Ekos, entre otros).



# inde✓

San José 553 - Tumbaco  
Tel.: (593-2) 205 4245 / (09) 980 1152  
javiervelasco@intel@gmail.com

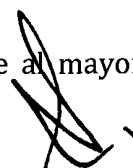
- Anualmente la Superintendencia recibe un sinnúmero de solicitudes y requerimientos de información de los cuales unos son atendidos y otros no.
- El que la información no esté disponible, genera la posibilidad de que determinados agentes podrían tener acceso a la misma en base a prácticas inadecuadas.
- La información societaria ecuatoriana que se dispone no utiliza sistemas tecnológicos adecuados que permitan garantizar su mayor difusión.
- Se puede mejorar el valor agregado de la información societaria del país, en términos de eficiencia, disponibilidad, actualización y alcance.

Con estos antecedentes, proponemos a la Superintendencia de Compañías, la suscripción de un Convenio de Cooperación por medio del cual se cree el **Sistema de Información Societaria**, por medio del cual :

1. Apoyemos a la Superintendencia de Compañías en su necesidad y responsabilidad de generar información parcial que sea confiable y actualizada del universo de empresas que operan bajo su control.
2. Apoyemos a que la información societaria sea administrada y generada por la Superintendencia de Compañías bajo sistemas tecnológicos de última generación.
3. Desarrollemos un sistema por medio del cual los diferentes agentes económicos puedan conocer de forma eficiente una parte de la información que las empresas entregan a la Superintendencia de Compañías.
4. Desarrollemos productos de valor agregado por medio de los cuales en base al conocimiento de la posición relativa de una región geográfica, un sector económico o una empresa, se puedan tomar decisiones.

En nuestro criterio, el **Sistema de Información Societaria**, contribuirá de manera decidida y eficaz a transparentar la información societaria del país y que a su vez permitirá:

1. Que se lidere el cambio cultural del país con respecto a la información societaria.
2. Que se difunda la información societaria. Se incentive al mayor acceso, conocimiento y uso de la información.



# index ✓

San José 553 - Tumbaco  
Tel.: (593-2) 205 4245 / (09) 980 1152  
javiervelascopimentel@gmail.com

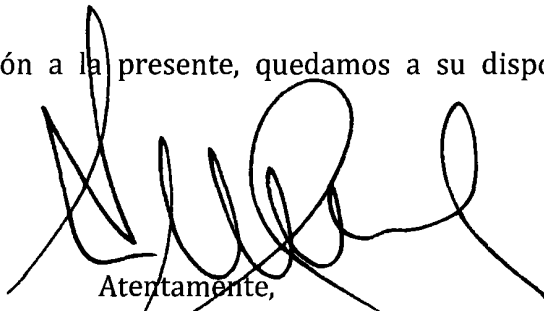
3. Incentivar a las empresas sobre la importancia en la calidad y oportunidad de la información que reportan.

4. Proveer a los diferentes agentes económicos la información societaria parcial que les permita conocer y decidir.

En base a las reuniones mantenidas con la Abogada Denisse Franco, Abogada María Pía Egas e Ing Alvaro Acosta, mucho agradeceremos nos conceda una cita para presentarle a Usted y a la Intendencia Jurídica, el Sistema de Información Societaria y de ser el caso definir los siguientes pasos a seguir.

Estamos seguros de la importancia de este proyecto en el cambio cultural sobre la información societaria así como de su aporte en el proceso de transparencia del País.

Agradecido por la atención a la presente, quedamos a su disponibilidad de tiempo.



Atentamente,  
**Javier Velasco Pimentel**

Adjunto copia del Convenio de Cooperación suscrito por la Superintendencia de Compañías y la empresa Summa Partners en el 1999.

c.c.

Abogada Denisse Franco

✓ Abogada María Pía Egas

Ingeniero Alvaro Acosta.

## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y LA EMPRESA SUMMA PARTNERS

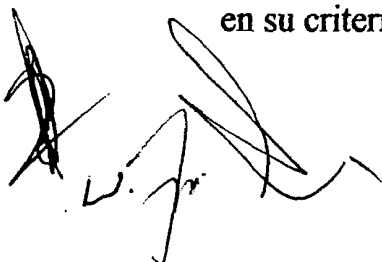
Entre el doctor Xavier Muñoz Chávez, Superintendente de Compañías, por una parte; y por otra, el señor Xavier Velasco, en calidad de representante de la empresa **SUMMA Partners**, celebran el siguiente Convenio, contenido en las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES

- Mediante comunicación s/n de febrero 16 de 1999, se pone a consideración de la Superintendencia de Compañías el concepto general del proyecto de información sobre el desempeño del Sector Societario del País, en el que entre otros aspectos, se propone:
  - Apoyar a la Superintendencia de Compañías en su necesidad y responsabilidad de generar información confiable y actualizada, así como comercializar en forma masiva cierta información financiera de las empresas con determinadas características.
  - Se propone el desarrollo de un sistema, que contando con un diseño avanzado y utilizando herramientas tecnológicas de última generación, encaminado a proporcionar la versatilidad necesaria para que distintos agentes puedan revisar la información desde diferentes perspectivas que se planteen al momento o a futuro.
  - El enfoque del proyecto permitiría que con su implementación la Superintendencia de Compañías, a más de contar con herramientas óptimas de control, pueda reforzar su imagen de servicio ante la comunidad empresarial, obteniendo además beneficios económicos que pueden prever disminución en los costos operativos actuales.



- En comunicación s/n de 29 de marzo de 1999, el Dr. Juan Carlos Arizaga, informa al Dr. Oswaldo Rojas, Intendente Jurídico de Compañías de la Superintendencia, sobre las cuentas contables que se requiere para el proyecto en mención.
- Mediante Memorando No. SC-IJ-99-107 de 24 de junio de 1999, el Intendente Jurídico de Compañías en relación con el proyecto de información sobre el desempeño del sector jurídico, luego del respectivo análisis jurídico legal, informa al Superintendente de Compañías, que la Ley no impide que datos parciales y para fines estadísticos se tomen de los balances de información sugerida al efecto y formula algunas acotaciones en base de la Ley.
- Mediante Memorando No. SC-IJ-95-037 de 20 de julio de 1999, el Intendente de Control e Intervención con relación al contenido del proyecto de información sobre el desempeño del Sector Societario, manifiesta que para su aplicación requiere del suministro de datos y cifras por parte de la Superintendencia de Compañías, y que luego del respectivo análisis, estima que para no violar aspectos legales y reglamentarios del contenido de los estados financieros de situación o balance general, de resultados o pérdidas o ganancias, los datos en ellos contenidos se pueden proporcionar no en forma individualizada, sino a nivel de agregados, consolidados o conglomerados.
- El Intendente Jurídico con Memorando No. SC-IJ-DCPTE-99-237, de 28 de julio de 1999, así mismo hace nuevas recomendaciones al proyecto de información en mención, así como también indica que se suscriba el mismo con la empresa **SUMMA Partners**.
- El Procurador General del Estado, mediante Oficio No. 6957 de 23 de agosto de 1999, hace algunas recomendaciones sobre este Convenio.
- El Intendente de Control e Intervención, mediante Memorandos Nos. SC-ICI-99-054 y 055 de 1 y 5 de octubre del presente año, se ratifica en su criterio emitido con anterioridad, al respecto,

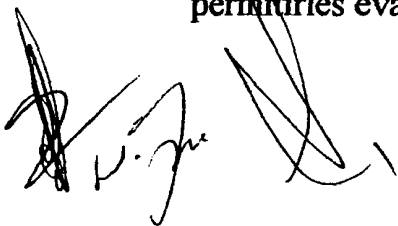


- Con Memorando No. SC-IJ-99-169 de 11 de octubre de 1999, el Intendente Jurídico de Compañías, como alcance a sus informes emitidos sobre este asunto, efectúa algunas recomendaciones.
- El Asesor Jurídico, mediante Oficio No. SC-AJ-MIP-99-207 de 15 de octubre de 1999, emite su criterio al respecto.

## **SEGUNDA: OBJETIVOS**

El proyecto de información sobre el desempeño del Sector Societario en el País, constituye una herramienta de tecnología y servicios actualizados que permitirá a la Superintendencia de Compañías cumplir con los siguientes objetivos:

- Modernizar y optimizar el manejo interno y el análisis de la información entregada por las empresas y sociedades bajo su control.
- Contar con información completa, continua, confiable y oportuna.
- Disponer de facilidades y herramientas que le permitan emitir informes a otros organismos públicos o privados, del país o del exterior, con la información bajo su control.
- Presentar una imagen renovada y moderna, basada en la prestación de servicios de información de gran utilidad para la comunidad económica.
- Optimizar los costos operativos asociados al manejo y procedimiento de la información que recibe.
- Proveer a los diferentes agentes económicos nacionales e internacionales, la información definida en este convenio, para permitirles evaluar la evolución de las empresas del país.



### **TERCERA: COMPROMISO**

Para la realización del proyecto de información sobre el desempeño del Sector Societario y el cumplimiento de los objetivos indicados en la Segunda Cláusula de este Convenio, la Superintendencia de Compañías se compromete a entregar a **SUMMA Partners** la siguiente información:

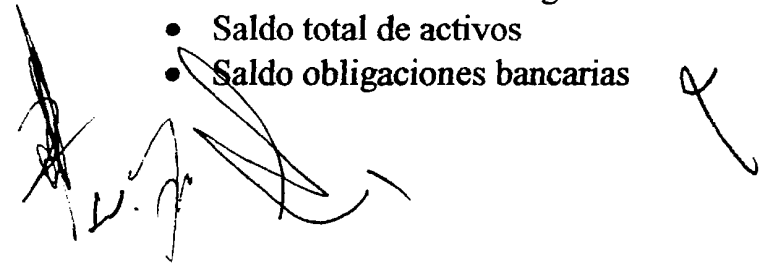
#### **Información Básica de las Empresas**

- Razón social
- Dirección : teléfono, fax, casilla postal, dirección correo electrónico
- Ciudad: cantón, provincia
- RUC
- Fecha de constitución
- Actividad económica
- Código de actividad económica
- Personal ocupado: dirección, administración, producción, otros
- Auditor externo

#### **Información de Administradores**

- Nombre del representante legal
- Cédula identidad
- Pasaporte

#### **Balance General**

- Saldo disponible mas inversiones financieras temporales
  - Saldo documentos por cobrar
  - Saldo inventarios
  - Saldo otros activos corrientes
  - Saldo total activos corrientes
  - Saldo activo fijo neto
  - Saldo total activo no corriente
  - Saldo diferidos o intangibles
  - Saldo total de activos
  - Saldo obligaciones bancarias
- 

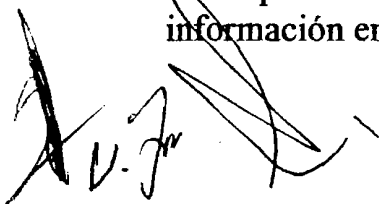
- Saldo proveedores
- Saldo porción corriente deuda largo plazo
- Saldo otros pasivos corrientes
- Saldo total pasivos corrientes
- Saldo bancos largo plazo
- Saldo otros pasivos largo plazo
- Saldo pasivo diferido
- Saldo total pasivos largo plazo
- Saldo capital social más aportes futuras capitalizaciones
- Saldo reserva por revalorización
- Saldo reexpresión monetaria
- Saldo utilidad retenida
- Saldo utilidad del ejercicio
- Saldo total patrimonio

#### **Estado de Resultados**

- Total ventas
- Total costo de ventas
- Total gastos generales y de administración
- Total gastos de venta
- Total otros ingresos
- Total otros egresos
- Total impuestos
- Total utilidad neta

La Superintendencia de Compañías deberá entregar la información financiera antes señalada de los años 1996, 1997 y 1998. Adicionalmente y durante la vigencia del presente contrato, la Superintendencia de Compañías se compromete a entregar en exclusividad a **SUMMA Partners** la información antes detallada de los ejercicios contables de 1999, 2000, 2001 y 2002. Esta información será entregada al igual que la información histórica en las características funcionales requeridas por la empresa.

La Superintendencia permitirá el uso de su nombre como fuente de la información entregada por el sistema de información sectorial.



La Superintendencia podrá seguir entregando la información a Entidades Públicas para cumplir con sus actuales compromisos y a requerimiento de otras Instituciones del Estado. La información que reciban dichas entidades no podrá ser publicada.

La Superintendencia no podrá otorgar la información mencionada a otras empresas de índole similar a **SUMMA Partners** durante la vigencia del contrato, entendiéndose empresas de índole similar aquellas que usen la información para ser comercializada.

Posteriormente a la vigencia del contrato, la Superintendencia se compromete a seguir entregando a **SUMMA Partners** la información descrita anteriormente, en el mismo formato y frecuencia durante cuatro años adicionales.

La Superintendencia no podrá comercializar ni entregar el sistema a terceros.

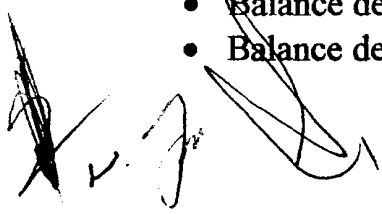
**SUMMA Partners**, desarrollará un sistema de información sectorial con las siguientes características técnicas:

- Utilizará tecnología de bases de datos
- Utilizará tecnología de computadoras personales para que sea accesible a gran cantidad de clientes potenciales
- Utilizará un medio de distribución adecuado y accesible a cualquier tipo de usuario
- Podrá tener un mecanismo de seguridad para evitar su duplicación sin licencia de **SUMMA Partners**.

Las inversiones necesarias para realizar este sistema, así como las de la administración del proyecto serán realizadas por **SUMMA Partners**.

Con la información anterior, la herramienta tecnológica permitirá obtener, entre otras, la siguiente información:

- Balance de situación promedio por sector económico
- Balance de pérdidas y ganancias promedio por sector económico





- Balance de situación consolidado por sector económico
- Balance de pérdidas y ganancias consolidado por sector económico
- Índices financieros detallados: liquidez, endeudamiento, rentabilidad, actividad para cada una de las empresas
- Ranking de empresas por sector y por cada uno de los indicadores financieros

El tiempo mínimo de desarrollo previsto de la herramienta es de 10 meses por lo que la información sobre el desempeño de las empresas se empezaría a comercializar a partir del mes de julio del año 2000, con la información de los años 1999, 1998, 1997 y 1996.

La información anteriormente descrita será proporcionada en exclusividad por la Superintendencia de Compañías, la misma que será procesada por la herramienta tecnológica a ser desarrollada por **SUMMA Partners**.

En el caso que la empresa incumpla con sus obligaciones perderá el valor de la inversión en el proyecto.

#### **CUARTA: DERECHOS DEL CONTRATANTE**

La Superintendencia de Compañías cobrará una regalía del 15% (quince por ciento) del valor neto de la facturación que obtenga **SUMMA Partners** por la venta y mantenimiento del sistema de información sectorial.

Estos valores serán pagados por **SUMMA Partners** a la Superintendencia de Compañías, de acuerdo a la forma de cobro establecida con el cliente y en función de la recuperación de la cartera que se genere, en caso de que la venta del sistema de información sectorial sea a crédito.

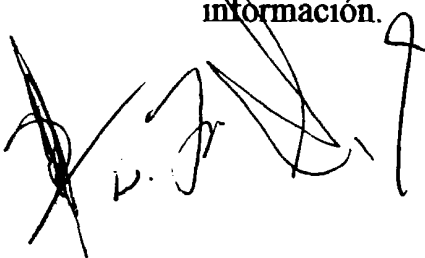
La Superintendencia de Compañías podrá ofrecer el sistema de información sectorial únicamente a las entidades no financieras del Sector Público. En este caso, se establece que el precio de transferencia que la Superintendencia deberá cancelar a **SUMMA Partners** por el sistema es del 70% de su precio normal, según la lista de precios que **SUMMA Partners** establezca, valor que será cancelado con cargo a las regalías que le correspondan.



En el caso que la oferta por parte de la Superintendencia de Compañías a las entidades no financieras del Sector Público excediera las regalías que le corresponden del quince por ciento del valor de facturación, la diferencia deberá ser cancelada en efectivo a **SUMMA Partners**.

#### **QUINTA: CONDICIONES PARTICULARES**

- **SUMMA Partners**, es la encargada de la comercialización en forma masiva de la información financiera a las empresas, bancos, compañías financieras, mutualistas, cooperativas, gremios, prensa, embajadas etc.
- **SUMMA Partners** distribuirá y facturará el sistema a sus clientes al precio que considere apropiado en función de costos y mercado a empresas públicas y privadas tanto en Ecuador como en el exterior.
- **SUMMA Partners** podrá indicar como fuente de información los datos existentes en la Superintendencia de Compañías, bajo la leyenda "Fuente de Información: Superintendencia de Compañías".
- La Superintendencia de Compañías se limita únicamente a proporcionar la información, mas no a su procesamiento e interpretación, que es de exclusiva responsabilidad de **SUMMA Partners**.
- La entrega de la información por parte de la Superintendencia de Compañías será estructurada en el formato que necesite **SUMMA Partners**. La entrega de la información cumplirá la frecuencia necesaria para el correcto servicio al cliente.
- La entrega final del producto al cliente final lo realizará **SUMMA Partners**.
- En el caso de que la empresa logre obtener información adicional sobre el sector societario, podrá incluir dichos datos en el sistema de información sectorial. En dichos casos se citará cual es la fuente de información.



- En el caso de que el desarrollo de la herramienta tome un tiempo inferior al previsto y se pueda comercializar la información ya sea total o parcial antes de lo previsto, ésta se podrá realizar bajo los mismos términos y condiciones establecidos.

#### **SEXTA: DURACIÓN**

El presente contrato tiene vigencia de cuatro años desde la fecha de su suscripción. Por lo tanto, la información a ser procesada y comercializada corresponde a los años 1999, 2000, 2001 y 2002 y para efectos de análisis histórico, la Superintendencia de Compañías proveerá la misma información de los años 1996, 1997 y 1998.

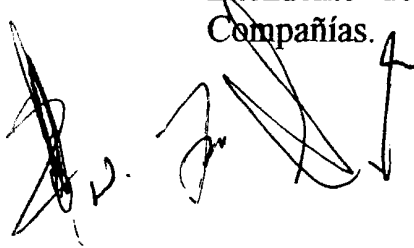
#### **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES LABORALES**

El presente Convenio no genera responsabilidad ni obligación patronal alguna para la Superintendencia de Compañías.

#### **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Se agregan al Convenio y forman parte integrante y consubstancial del mismo los siguientes documentos:

- Nombramiento y acta de posesión del señor Superintendente de Compañías.
- Nombramiento del representante legal de la empresa SUMMA Partners.
- Escritura de constitución de SUMMA Partners.
- Memorando No. SC-ICI 99.037 de 20 de julio de 1999, suscrito por el Intendente de Control e Intervención de la Superintendencia de Compañías.



- Memorando No. SC-IJ -DJCPTE-99.237 de 28 de julio de 1999, suscrito por el Intendente Jurídico de Compañías.
- Oficio No. 6957 de 23 de agosto de 1999, suscrito por el señor Procurador General del Estado.
- Memorandos Nos. SC-ICI-99-054 y 055 de 1 y 5 de octubre de 1999, en su orden, suscritos por el Intendente de Control e Intervención.
- Memorando No. SC-IJ-99-169 de 11 de octubre de 1999, suscrito por el Intendente Jurídico de Compañías.
- Oficio No. SC-AJ-MIP-99-207 de 15 de octubre de 1999, suscrito por el Asesor General.

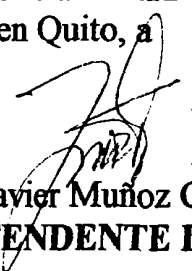
#### **NOVENA : INTERPRETACION**

Cualquier diferencia en la interpretación del presente Convenio será resuelta de común acuerdo por las partes.

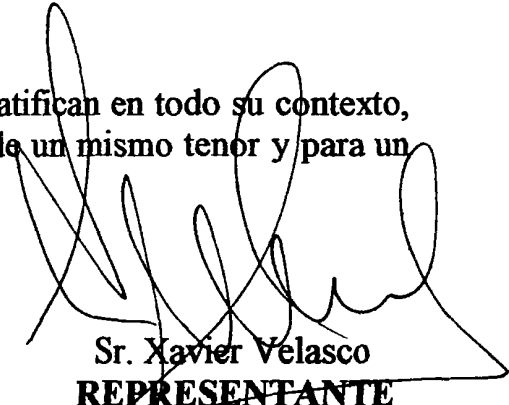
#### **DECIMA : LEGISLACION APLICABLE**

El presente Convenio se rige en base del Reglamento de Concesión de Informaciones y Certificaciones por parte de la Superintendencia de Compañías.

Hecho de conformidad de las partes, éstas se ratifican en todo su contexto, y para constancia firman en cinco ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Quito, a



Dr. Xavier Muñoz Chávez  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**



Sr. Xavier Velasco  
**REPRESENTANTE**  
**SUMMA Partners**